

Radicado: 2023-00151
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Oscar Orlando Diaz Rico

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, dieciséis de enero del dos mil veinticuatro. A despacho del señor juez informando que la parte actora allegó prueba de envió de la citación para notificación personal a la parte accionada; no obstante, vencido el termino para que compareciera no lo ha hecho. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dieciséis de enero del dos mil veinticuatro

Dentro de la demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderada judicial, en contra de Oscar Orlando Diaz Rico, la apoderada de la entidad demandante allegó trámite de la notificación personal de la parte pasiva; por tanto, se ordena:

Incorporar a la presente actuación la documentación allegada, y como consecuencia de ello, requerir a la accionante para que, en el término de diez (10) días, se sirva allegar la prueba de la remisión de la notificación por aviso a la parte demandada, de conformidad con lo señalado por el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO

GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 001

Hoy, 17 de enero de 2024

Marco Aurelio Sandoval Calderón

Secretario